



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7322	06/07/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1682:

***Presentación de Informaciones al Banco Central -
R.I. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con el Régimen Informativo de referencia en función de la emisión de la Comunicación "A" 7321.

Al respecto, les hacemos llegar el Texto Ordenado relativo a la Sección 73. de Presentación de informaciones al Banco Central.

Por último, se señala que las presentes instrucciones tendrán vigencia para las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME cuyo vencimiento opere a partir del 1 de noviembre de 2021.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 12 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.1. Datos de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME compensadas e impagas remitidas por la entidad financiera donde esté radicada la cuenta de cobro que fuera informada en el Sistema de Circulación Abierta por el acreedor de la factura (Apartado A del T.O.)

73.1.1. Instrucciones Generales

La entidad financiera informada por el acreedor en la cuenta de cobro de la factura de crédito electrónica MiPyME, deberá remitir diariamente y solo si existieran novedades, la información detallada en el punto 73.1.2. de acuerdo con el archivo FCEM.TXT. Para su identificación se utilizará 00105 para código de régimen y 00001 para código de requerimiento.

Los importes se registrarán en pesos con dos decimales.

El archivo mencionado deberá grabarse conforme a lo establecido en la Sección 1. de Presentación de informaciones al Banco Central de acuerdo con lo previsto para el Servicio de Transferencia de archivos en www3 (MFT).

El archivo plano que se remitirá con la información solicitada será de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- ✓ Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- ✓ Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- ✓ Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.
- ✓ El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1.
- ✓ No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- ✓ Si no se quisiera informar un campo (valor “NULO” o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (“;”) sin mediar espacios en blanco.

73.1.2. Instrucciones Particulares

73.1.2.1. En el campo 1 “CUIT del comprador de la factura” se ingresará la clave única de identificación tributaria del comprador de la operación registrada en la factura, es decir de la empresa deudora.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.1.2.2. El campo 2 "ID FCEM" se integrará completando las cinco primeras posiciones con el número correspondiente al punto de venta y las ocho restantes, con el número de comprobante.

73.1.2.3. En el campo 3 se ingresará la clave única de identificación tributaria del emisor de la FCEM (MiPyME).

73.1.2.4. El campo 4 "FCEM Paga / Impaga" se completará con código 0 para informar facturas compensadas al vencimiento y con código 1 para remitir las facturas impagas.

73.1.2.5. El campo 5 "Código de Movimiento" se completará con los siguientes códigos:

0=Alta
1=Modificación
2=Baja

Los campos 1 a 3 constituyen la clave mediante la que será localizada la FCEM sobre la cual se aplicará el movimiento indicado.

Se utilizará el código de movimiento 0 "Alta" en campo 5, para informar por primera vez una FCEM compensada o impaga al vencimiento y se integrarán obligatoriamente, los campos 1 a 4, 6 a 8, 10, 11, 12 (solo cuando campo 6=1) y 13 a 15.

Se utilizará el código de movimiento 1 "Modificación" en campo 5, para rectificar alguno/s de lo/s dato/s incorporado/s en el movimiento alta, con excepción de los campos 1 a 3 o para introducir el dato correspondiente al campo 9. Se integrarán obligatoriamente los mismos campos exigibles para un Alta.

Se utilizará el código de movimiento 2 "Baja" en campo 5, para eliminar un registro dado de alta oportunamente, completando únicamente los campos 1 a 3 y los restantes se informarán como nulos.

73.1.2.6. En el campo 6 "Tipo de moneda" se indicará si la factura ha sido emitida en pesos (0 = ARS) o en dólares estadounidenses (1 = USD).

73.1.2.7. El campo 7 "Monto en pesos" se integrará en pesos con dos decimales.

Para las facturas emitidas en dólares estadounidense el monto se expresará en pesos con dos decimales al tipo de cambio oficial del día del vencimiento, conforme lo establecido en la Comunicación "A" 3500 y sus modificatorias o complementarias.

Se informará separando los enteros de los decimales con el símbolo ",". De esta manera el máximo valor a ser informado en este campo será un número de 13 posiciones significativas para el valor entero, luego se integrará el símbolo "," y luego dos valores que representarán las posiciones decimales. Formato "EEEEEEEEEEEE,DD" (Donde E entero significativo y D decimal luego de la ",").



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.1.2.8. El campo 8 “Fecha de vencimiento / Fecha del rechazo en la compensación” se completará de acuerdo con las siguientes pautas:

- ✓ Facturas pagas al vencimiento (campo 4 = 0): fecha en la que se realizó la compensación.
- ✓ Facturas impagas (campo 4 = 1): fecha de rechazo en la compensación.

73.1.2.9. El campo 9 “Fecha admisión acuerdo de pago” deberá integrarse exclusivamente para aquellas facturas que ingresen al proceso de devolución. En los restantes casos deberá integrarse como campo nulo. Cabe aclarar que estas facturas pagas luego del vencimiento, deberán informarse siempre con campo 4 = 1 (impagas).

73.1.2.10. El campo 10 “Causal de rechazo” se integrará con código 0 (no aplicable) en el caso de facturas pagas al vencimiento (campo 4 = 0).

73.1.2.11. En el campo 11 “Cal emitido” se identificará si se ha emitido un comprobante o certificación que permita a su titular iniciar las acciones legales derivadas de la falta de pago de la factura. El Sistema de Circulación Abierta prevé que, para poder emitirlo, no debe haberse efectuado un acuerdo de pago, es decir que el campo 9 “Fecha de admisión de acuerdo de pago” deberá ser integrado como campo nulo en esos casos.

73.1.2.12. El campo 12 “Monto moneda de origen” se informará en dólares con dos decimales. Este campo se completará únicamente cuando se haya integrado el campo 6 con código 1.

Se informará separando los enteros de los decimales con el símbolo “,”. De esta manera el máximo valor a ser informado en este campo será un número de 13 posiciones significativas para el valor entero, luego se integrará el símbolo “,” y luego dos valores que representarán las posiciones decimales. Formato “EEEEEEEEEEEE,DD” (Donde E entero significativo y D decimal luego de la “,”)

73.1.2.13. El campo 13 “Código Banco cuenta de pago” se integrará con el código del banco donde se encuentre radicada la cuenta de pago de la empresa deudora.

Este campo deberá completarse como nulo únicamente cuando se trate de facturas impagas (campo 4 = 1) y la causal de rechazo se deba a que la CBU de la cuenta de pago no se encuentre disponible en el Sistema de Circulación Abierta (campo 10 =2).

73.1.2.14. El campo 15 “Artículo 26 inciso 4. Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales” – se integrará teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- ✓ Se deberán identificar aquellas facturas para las cuales hayan transcurrido 5 años o más desde que se tornó exigible su cancelación.
- ✓ Existiendo una sentencia favorable a la pretensión del acreedor, se habilita un nuevo plazo de 5 años que debe contarse a partir de la fecha de sentencia firme.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.1.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1 de Presentación de informaciones al Banco Central.

73.1.4. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

Denominación: FCEM Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	CUIT del comprador de la factura (empresa deudora)	Numérico	11	Punto 73.1.2.1. de estas instrucciones
2	ID FCEM	Numérico	13	Punto 73.1.2.2. de estas instrucciones
3	CUIT del emisor del comprobante	Numérico	11	Punto 73.1.2.3. de estas instrucciones
4	FCEM Paga / Impaga	Numérico	1	0=Paga 1=Impaga Punto 73.1.2.4. de estas instrucciones
5	Código de movimiento	Numérico	1	0=Alta 1=Modificación 2=Baja Punto 73.1.2.5. de estas instrucciones
6	Tipo de moneda	Numérico	1	0=ARS 1=USD Punto 73.1.2.6. de estas instrucciones
7	Monto en pesos	Numérico	16	EEEEEEEEEEEE,DD Punto 73.1.2.7. de estas instrucciones
8	Fecha de vencimiento / Fecha del rechazo en la compensación	Numérico	8	AAAAMMDD Punto 73.1.2.8. de estas instrucciones
9	Fecha admisión acuerdo de pago	Numérico	8	AAAAMMDD Punto 73.1.2.9. de estas instrucciones
10	Causal de rechazo	Numérico	1	0= no aplicable 1= sin fondos 2= sin CBU cuenta de pago 3= otras causales Punto 73.1.2.10. de estas instrucciones
11	Cal emitido	Numérico	1	0= NO 1= SI Punto 73.1.2.11. de estas instrucciones



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

Denominación: FCEM Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
12	Monto moneda de origen	Numérico	16	EEEEEEEEEEEEEE,DD Punto 73.1.2.12. de estas instrucciones
13	Código Banco cuenta de pago	Numérico	5	Punto 73.1.2.13. de estas instrucciones.
14	Fecha de emisión FCEM	Numérico	8	AAAAMMDD
15	Art. 26 inciso 4 Ley N° 25.326	Numérico	1	0= NO 1= SI Punto 73.1.2.14. de estas instrucciones



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.1.5. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa
1	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO FCEM.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien está vacío o no corresponde a lo especificado.
2	ERROR DE FORMATO	<ul style="list-style-type: none">Se integró en un campo de tipo fecha un valor de fecha inválida. (aplicable a los campos 8, 9 y 14).Se integró en un campo numérico algún carácter no numérico o todos ceros.Se integró un valor no admitido según lo indicado en los campos: 4, 5, 6, 10, 11, 13 y/o 15.
3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT - CAMPOS 1 Y 3	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP.
4	DÍGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO - CAMPOS 1 Y 3	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT.
5	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual combinación de campos 1 a 3 en el archivo FCEM.TXT, o bien se informó nuevamente un registro como alta (campo 5=0) habiendo sido informado en una presentación validada anteriormente.
6	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPO 4 Y CAMPOS 9, 10, 11 Y 15	Para los registros correspondientes a altas y modificaciones (campo 5 = 0 o 1): <ul style="list-style-type: none">Habiendo integrado campo 4 con código 0, se completó el campo 9 y/o se informó un código distinto de cero en los campos 10, 11 y/o 15.Habiendo integrado campo 4 con código 1, se integró campo 10 con código 0.
7	REGISTRO INCOMPLETO	Habiendo informado un alta o una modificación (campo 5 = 0 o 1), no se integró alguno de los campos 1 a 4, 6 a 8, 10, 11, 12 (sólo para campo 6 = 1) y 13 a 15.
8	REGISTRO INEXISTENTE	Habiendo informado una modificación o una baja (campo 5 = 1 o 2), para una determinada combinación de campos 1 a 3, el registro no fue remitido anteriormente como alta (campo 5 = 0).
9	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPOS 6 Y 12	<ul style="list-style-type: none">Habiendo integrado campo 6 con código 0 no se remitió el campo 12 como nulo.Habiendo integrado campo 6 con código 1 no se completó el campo 12.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

Código	Causa	Leyenda
10	FECHA DE VENCIMIENTO / FECHA DEL RECHAZO EN LA COMPENSACIÓN MAL INFOR- MADA - CAMPO 8	La fecha informada en campo 8 es anterior a 01112021.
11	FECHA DE ACUERDO DE PA- GO MAL INFORMADA - CAMPO 9	La fecha informada en campo 9 es anterior a la fecha del rechazo en la compensación (campo 8).
12	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPOS 9 Y 11	Habiendo informado en campo 9 una fecha de admisión de acuerdo de pago, se integró el campo 11 con código 1.
13	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPOS 7 Y 12	El valor numérico integrado en campo 7 es menor al informa- do en el campo 12.
14	CÓDIGO BANCO CUENTA DE PAGO MAL INFORMADO - CAMPO 13	<ul style="list-style-type: none">• Habiendo completado el campo 10 con código 2, el campo 13 no se integró como nulo.• Habiendo integrado el campo 10 con un código distinto de 2, el campo 13 no se completó con el código de banco co- rrespondiente a la cuenta de pago
15	FECHA DE EMISIÓN FCEM MAL INFORMADA - CAMPO 14	La fecha informada en campo 14 es posterior a la fecha de vencimiento / fecha de rechazo en la compensación (campo 8).



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.2. Datos correspondientes a la impugnación de las facturas informadas como impagas por la empresa deudora a través de la entidad financiera por medio de la cual opere habitualmente (Apartado B del T.O.)

73.2.1. Instrucciones generales

En caso de discrepancia, y cuando no fuera posible el registro de la cancelación de la FCEM en el Sistema de Circulación Abierta en la forma prevista en el punto 3.5.7.5. iii) de las normas operativas sobre “Sistema Nacional de Pagos – Cheques y otros instrumentos compensables”, la empresa deudora que cumpla con los requisitos previstos en el punto 3.5.7.5. iv) de las citadas normas, podrá solicitar su bloqueo a través de la entidad financiera por medio de la cual opere habitualmente.

La entidad financiera deberá remitir esta información, cuando existan novedades, de acuerdo con el archivo IMPU.TXT. Para su identificación se utilizará 00105 para código de régimen y 00002 para código de requerimiento.

El archivo mencionado deberá grabarse conforme a lo establecido en la Sección 1. de Presentación de informaciones al Banco Central de acuerdo con lo previsto para el Servicio de Transferencia de archivos en www3 (MFT).

73.2.2. Instrucciones Particulares

73.2.2.1. En el campo 1 “CUIT del comprador de la factura” se ingresará la clave única de identificación tributaria del comprador de la operación registrada en la factura, es decir de la empresa deudora.

73.2.2.2. El campo 2 “ID FCEM” se integrará completando las cinco primeras posiciones con el número correspondiente al punto de venta y las ocho restantes, con el número de comprobante.

73.2.2.3. En el campo 3 se ingresará la clave única de identificación tributaria del emisor de la FCEM (MiPyME).

73.2.2.4. El campo 4 “Código de Movimiento” se completará con los siguientes códigos:

0=Alta
2=Baja

Se utilizará el código de movimiento 0 “Alta” para informar una factura impugnada.

Se utilizará el código de movimiento 2 “Baja” para eliminar un registro dado de alta oportunamente, completando los campos 1 a 3 en caso de haber remitido una factura erróneamente.

Versión: 1a	COMUNICACIÓN “A” 7322	Vigencia: 01/11/2021	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.2.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1 de Presentación de informaciones al Banco Central.

73.2.4. Diseño de registro.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

Denominación: IMPU Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	CUIT del comprador de la factura (empresa deudora)	Numérico	11	Punto 73.2.2.1. de estas instrucciones
2	ID FCEM	Numérico	13	Punto 73.2.2.2. de estas instrucciones
3	CUIT del emisor del comprobante	Numérico	11	Punto 73.2.2.3. de estas instrucciones
4	Código de movimiento	Numérico	1	0=Alta 2=Baja Punto 73.2.2.4. de estas instrucciones



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	Sección 73. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

73.2.2.5. Tabla de errores de validación

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO IMPU.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien está vacío o no corresponde a lo especificado.
02	ERROR DE FORMATO	<ul style="list-style-type: none">• Se integró en un campo numérico algún carácter no numérico o todos ceros.• Se integró un valor no admitido según lo indicado en el campo 4.
03	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT - CAMPOS 1 Y 3	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP.
04	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO - CAMPOS 1 Y 3	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT.
05	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual combinación de campos 1 a 3 en el archivo IMPU.TXT, o bien se informó nuevamente un registro como alta (campo 4 = 0) habiendo sido informado en una presentación validada anteriormente.
06	REGISTRO INCONSISTENTE	Habiendo informado una baja (campo 4 = 2), para una determinada combinación de campos 1 a 3, el registro no fue remitido anteriormente como alta (campo 4 = 0).
07	REGISTRO INEXISTENTE	Habiendo informado en el archivo IMPU.TXT un alta (campo 4 = 0) para una determinada combinación de campos 1 a 3, el registro no fue informado previamente en el archivo FCEM.TXT como impago (campo 4 = 1).
08	REGISTRO RECHAZADO	Habiendo informado en el archivo IMPU.TXT un alta (campo 4 = 0), para una determinada combinación de campos 1 a 3, el registro fue remitido anteriormente en el archivo FCEM.TXT con una fecha de admisión acuerdo de pago en campo 9.